



Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 del Ministerio de Hacienda y Función Pública

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Mediante la presente Orden, el Ministerio de Hacienda y Función Pública da cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020, el cual se perfila como instrumento de planificación de las subvenciones gestionadas por el Departamento, en el marco de la política general diseñada por el Gobierno para la Administración General del Estado.

Junto a la obligación de dar cumplimiento a la Ley General de Subvenciones, el Plan responde a los principios de rigor presupuestario y austeridad, eficiencia en el uso de los recursos disponibles, calidad en los servicios prestados a la sociedad y transparencia en la gestión.

Este Plan incluye 28 líneas de subvención gestionadas por el Ministerio, agrupadas en cinco objetivos estratégicos. En primer lugar, el fomento de la formación y de la promoción profesional. En segundo lugar, la concesión de ayudas cofinanciadas por el FEDER para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenido e integrado. En tercer lugar, la conservación del patrimonio cultural, con 10 líneas que se corresponden a subvenciones concedidas por los Consorcios de las ciudades de Cuenca, Santiago de Compostela y Toledo para distintas finalidades relacionadas con la conservación de su patrimonio histórico y cultural. En cuarto lugar, el apoyo a la financiación de actuaciones específicas de las Comunidades Autónomas y de Entes Locales. Finalmente, se agrupan en un quinto objetivo las ayudas a las organizaciones sindicales presentes en las Mesas Generales de Negociación como apoyo instrumental a la negociación colectiva, y la subvención a la Hermandad de Jubilados del Ministerio de Economía y Hacienda.



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

En el proceso de elaboración de esta orden ha emitido informe la Abogacía del Estado en el Departamento.

En su virtud, de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, dispongo:

Artículo único. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 del Ministerio de Hacienda y Función Pública que se adjunta como anexo de esta orden.

Disposición final única. Producción de efectos.

La presente Orden producirá efectos desde el 1 de enero de 2018.

Madrid, 27 de julio de 2017

El Ministro de Hacienda y Función Pública

Cristóbal Montoro Romero

SECRETARIO DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS. SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA. SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA. SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE CUENCA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.